



RESOLUCIÓN N° **105** - ACTySSL-2017.-

SAN LUIS, 11 de agosto de 2017.-

"Año de la Juventud"

VISTO:

El EXD-0000-8070215/17, por el cual se solicita la actualización del sistema de licenciamiento previsto en la Ley N° V-0591-2007 y su correspondiente Decreto Reglamentario, regulando la infraestructura de Firma Digital de la Provincia de San Luis;

La Ley N° V-0591-2007, su Decreto Reglamentario N° 0428-MP-2008, la Ley Nacional N° 25.506, su Decreto Reglamentario N° 2628/2002, la Ley N° II-0947-2016, modificada por Ley N° II-0975-2017, el Decreto N° 8630-MCyT-2016, la Resolución N° 17-ASLCTyS-2017, la Resolución Rectoral N° 2120004-ULP-2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.506 legisló sobre Firma Digital, Firma Electrónica y Documento Digital reconociéndoles validez legal además de las características de autoría, integridad y no repudio a las dos primeras;

Que mediante la Ley N° V-0591-2007, la Provincia de San Luis adhirió parcialmente a la Ley Nacional reconociendo el contenido del CAPITULO I: Consideraciones generales, CAPITULO II: De los certificados digitales, CAPITULO III: Del certificador licenciado y CAPITULO IV: Del titular de un certificado digital, reservando la facultad de instrumentar los recaudos necesarios para establecer dentro de su jurisdicción la operatividad de los actos y mecanismos necesarios para su funcionamiento, su propia organización institucional, su autoridad de aplicación, el sistema de auditoría y todo lo atinente a su propia infraestructura de Firma Digital;

Que la citada ley delegó en el Poder Ejecutivo Provincial la facultad de establecer la Autoridad de Aplicación y designar el Ente Licenciante Provincial, quién debe contralar la expedición de licencias a quienes pretendan formar parte de su infraestructura;

Que por Decreto N° 0428-MP-2008, fue reglamentado el régimen provincial de firma digital;

Que la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, creada por Ley N° II-0947-2016, modificada por Ley N° II-0975-2017, fue designada Autoridad de Aplicación del Régimen de firma digital provincial y al Instituto Firma Digital de San Luis, le fue encomendado el rol de Ente Licenciante Provincial;

Que a través de la Resolución Rectoral N° 2120004-ULP-2009 se dictaron las pautas técnicas complementarias del marco normativo de firma digital, aplicables al otorgamiento y revocación de licencias a los certificadores que constituyen la infraestructura de firma digital de San Luis;

Que en act. NOTAB 88281/17, obra dictamen del Área Legal de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis manifestando que, no existe objeción legal alguna, recomendando continuar con el trámite administrativo de rigor;

Que en virtud de los avances tecnológicos ocurridos desde el dictado de la referida norma hasta la actualidad y frente a la necesidad de modernizar la infraestructura de firma digital de San Luis para continuar gozando de los máximos estándares de seguridad, corresponde



CDE.RESOLUCIÓN N° 105 - ACTySSL-2017.-

proceder a actualizar los requisitos de licenciamiento para quienes pretendan integrarse a la infraestructura de firma digital de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
SOCIEDAD SAN LUIS
R E S U E L V E:

- Art. 1°.- Aprobar los “REQUISITOS PARA EL LICENCIAMIENTO DE CERTIFICADORES PROVINCIALES” que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, obrante en act. RESAGE 2798/17 (Adjuntos) del EXD-0000-8070215/17.-
- Art. 2°.- Aprobar los “REQUISITOS MÍNIMOS PARA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN” que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución, obrante en act. RESAGE 2798/17 (Adjuntos) del EXD-0000-8070215/17.-
- Art. 3°.- Aprobar los “PERFILES DE LOS CERTIFICADOS Y DE LAS LISTAS DE CERTIFICADOS REVOCADOS” que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución, obrante en act. RESAGE 2798/17 (Adjuntos) del EXD-0000-8070215/17.-
- Art. 4°.- Aprobar los “CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ACUERDOS CON SUSCRIPTORES” que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Resolución, obrante en act. RESAGE 2798/17 (Adjuntos) del EXD-0000-8070215/17.-
- Art. 5°.- Aprobar los “CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CON TERCEROS USUARIOS” que como Anexo V forma parte integrante de la presente Resolución, obrante en act. RESAGE 2798/17 (Adjuntos) del EXD-0000-8070215/17.-
- Art. 6°.- Aprobar los “CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD” que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Resolución, obrante en act. RESAGE 2798/17 (Adjuntos) del EXD-0000-8070215/17.-
- Art. 7°.- Encomendar al Instituto Firma Digital de San Luis a fijar el cánón correspondiente al cada uno de los trámites previstos en la presente normativa.-
- Art. 8°.- Derogar expresamente la Resolución Rectoral N° 2120004-UPL-2009.-
- Art. 9°.- Hacer saber a todos los Institutos de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis.-
- Art.10°.- Registrar, Comunicar y archivar.-